INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° ...09.../2020

REF.: Evaluación de Oferta presentada en el Llamado POR CONTRATACION DIRECTA para la **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" PLURIANUAL. ID: 378.343.-**

Señor Director Nacional de Transporte:
En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación por Contratación Directa para la "**ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" PLURIANUAL** con ID N° 378.343.-

La Lic. Marlene Rojas Soria, el Abg. Juan R. Velázquez Vera, la Abg. Yvone M. Correa Vera, el Abg. Miguel A. Ojeda, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución C.D N° 1476 de fecha 30 de diciembre de 2019, para todos los llamados a licitación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, elevan a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha fundamentado en lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16, Inciso c), que regula los procedimientos para Contratación Directa.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 2992/2019, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Que, en la presente convocatoria se han realizado los siguientes actos procesales:

Nota DINATRAN/D.G.C N° 118 de fecha 30 de setiembre de 2020, remitida al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Fue remitida y publicada a través del SICP la Adenda N° 01.

Acta de Apertura:
Conforme al Acta de Apertura N° 11 de fecha 19 de octubre de 2020, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección de Unidad de Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte en la cual fue presentada la siguiente oferta:

N°	EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
1	SELTZ S.A.	Gs. 40.000.000.- (Guaraníes CUARENTA MILLONES,-), IVA incluido.-
2	SOME S.A.C.I.A.	Gs. 37.576.000.- (Guaraníes TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL..-) IVA incluido.-

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:
De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas, han dejado observaciones dentro del acto de aperturas.

- La representante de la Empresa SOME S.A.C.I.A. de constancia que la firma SELTZ S.A. presenta una suma menor del formulario N° 1 Declaración Jurada a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

En base a la observación hecha, la Comisión Evaluadora verifica y realiza los cálculos previsto en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma SELTZ, se constata que no cumple lo establecido en las normativa vigente, por lo que la misma queda DESCALIFICADA del presente llamado.

Lic. Marlene Rojas Soria
Directora Jurídica

Abg. Yvone M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abg. Juan R. Velázquez Vera
Director General de Asuntos Internacionales y Negociaciones Internacionales
DINATRAN

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Empresa	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (DDJJ)	Documento que Acredita la representación: E.P. Constitución y/o Poder	Documento de Identidad del firmante de la oferta	DD.JJ. ART. 40	D. J. de Menores RES. DNCP 941/10	Constancia SIPE N°
SELTZ S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1531852
SOME S.A.C.I.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1614009

En vista a la tabla de referencia en cumplimiento a los requisitos de carácter sustancial se ha verificado la presentación de las documentaciones ajustándose al requerimiento establecido en la Carta de Invitación.-

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial.

No se encontraron errores aritméticos en la oferta presentada.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

La oferta presentada no requirió ninguna aclaración por parte de este comité.

Conforme al Art. 63 del Dcto. 2992/2019 se ordenan las ofertas de menor a mayor.

Orden	EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
1	SOME S.A.C.I.A	Gs. 37.576.000.-

Conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo….la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE". Se procede a examinar la oferta, correspondiente a la Empresa **SOME S.A.C.I.A**

De conformidad a normativas vigentes, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, se procedió a la verificación según lo establecido.

A) SOME S.A.C.I.A
   ALICIA ELENA INSFRAN MARECO — C.I. N° 1.417.774
   ANA PAULA MERLO INSFRAN — C.I. N° 4.309.719
   ROQUE OSVALDO MEZA ROA — C.I. N° 800.874
B) Se verifico según Constancia SIPE N° 1614009.

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Relaciones y Negociaciones Internacionales
DINATRAN

Abg. M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40	CUMPLE
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta. Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40	CUMPLE
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE- NO SE OBSERVAN REGISTROS

Margen de Preferencia para productos y empleo nacionales: CUMPLE

Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

LLAMADO "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERALE - ID 378.343

OFERENTE: SOME S.A.C.I.A.

N°	Producto Código	Producto nombre catalogo	Presentación	Unidad medida	Cantidad minima	Cantidad máxima	Precio unit. Ref.	Monto total Ref.	Precio unit. Ofertado	Monto total Ofertado	%
1	50202310-002	Agua mineral sin gas	BIDON	Unid.	2.000	4.000	9.394	37.576.000	9.394	37.576.000	100 %

Conforme al análisis realizado en cumplimiento a la normativa vigentes, procedemos a aceptar el precio de la oferta ya que la misma se halla dentro del porcentaje del precio referencial, sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para las ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Verificación de la Constancia del SIPE.

SOME S.A.C.I.A. RUC N° 80020681-9 SIPE N° 1614009

Verificación de las documentaciones presentadas con la oferta

Conforme a lo establecido en el Artículo 63° del Decreto N° 2992/19, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio ganadora la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE". Se procede a examinar la oferta, correspondiente a la Empresa **SOME S.A.C.I.A.** El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales.

SOME S.A.C.I.A. **RUC N° 80020681-9** **DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**
El formulario de oferta.	**SI**
Garantía de Mantenimiento de Oferta (DDJJ)	**SI**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**SI**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**SI**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmantes de la oferta para comprometer al oferente (Registro de Poderes)	**SI**
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (PERSONA JURIDICA)	**SI**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	**SI**
Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas	**SI**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art.	**SI**

Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Relaciones y Negociaciones Internacionales
DINATRAN

Secretaría Ejecutiva del Consejo

20 (Res. 330/07) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	
Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños. Res. N°941/10	**SI**
Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente	**SI**
Certificado de Origen de Producción y Empleo Nacional	**SI**

Verificación de la Experiencia: CUMPLE

A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a las Reglamentaciones Vigentes.

RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y concordante y los Artículos 57 al 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, recomienda:

a) ADJUDICAR a la Empresa **SOME S.A.C.I.A.** por una cantidad mínima DOS MIL (2.000.-) y por una cantidad máxima CUATRO MIL (4.000.-), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LLAMADO "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERALE - ID 378.343

OFERENTE: SOME S.A.C.I.A.

N°	producto Código	Producto nombre catalogo	Presentación	Unidad medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unit. Ofertado	Monto total Ofertado
1	50202310-002	Agua mineral sin gas	BIDON	Unid.	2.000	4.000	9.394	37.576.000

Es nuestro informe,

Este informe de evaluación fue dado, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veinte, en la ciudad de San Lorenzo.

Lic. Marlene Rojas Soria
Directora General
DINATRAN

Ing. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Relaciones y Negociaciones Internacionales
DINATRAN

Abg. Yrone M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva
Dirección Ejecutiva del Consejo
DINATRAN